

SOLICITUD CESIÓN DE USO DE LAS INSTALACIONES DEL IMAE GRAN TEATRO Y TEATRO GÓNGORA

SOLICITANTE		NIF o CIF	
REPRESENTANTE LEGAL (Nombre y Apellidos)		CARGO	NIF
DOMICILIO		LOCALIDAD	C. POSTAL
TELÉFONO	MÓVIL	FAX	CORREO ELECTRÓNICO

Mediante el presente EXPONE y MANIFIESTA:

Interesado en la cesión de uso temporal del espacio adscrito al I.M.A.E. Gran Teatro de Córdoba siguiente:

- Gran Teatro
- Sala de Telares del Gran Teatro
- Teatro Góngora (Sala principal)
- Teatro Góngora (Sala Polifemo)

Con el fin de desarrollar la siguiente actividad:

(Breve reseña de la actividad a realizar y finalidad de la misma)

Durante el periodo de tiempo (fechas):

SOLICITA le sea concedido el uso temporal interesado, declarando expresamente estar legítimamente autorizado para desarrollar la actividad referida y conocer y aceptar las condiciones de uso temporal de las instalaciones reguladas en el Ordenanza reguladora de los precios públicos del I.M.A.E. Gran Teatro de Córdoba.

Córdoba, a _____ de _____ de 20____

FIRMA

SOLICITUD CESIÓN DE USO DE LAS INSTALACIONES DEL IMAE GRAN TEATRO Y TEATRO GÓNGORA

FICHA

Título del espectáculo o actividad:

Fecha/s que se proponen para la actividad o representación y horario previsto:

Día	Mes	Año	Hora de la Función

Género en que se encuadra la actividad o espectáculo:

- Teatro Música Clásica Lírica
 Otras Músicas Danza Otros

ESTIMACIÓN DE TIEMPOS	Desde las	Hasta las	TOTAL	
			Horas	Min.
1. Descarga de Materiales				
2. Montaje escenografía, luz, sonido, etc.				
3. Pruebas de sonido, Iluminación...				
4. Ensayos				
5. Función o representación, actividad...				
6. Descanso o intermedio				
7. Desmontaje y Carga de los materiales				
Total de tiempo estimado de la Cesión de Uso solicitada.....				

Precios de Localidades:

- Por INVITACIÓN** **Precio/s** _____
(A determinar por el/la solicitante)

En caso de venta de localidades, el solicitante debe aportar al IMAE, certificado de titularidad bancaria de la entidad solicitante.

Entidad sujeta al impuesto de **IVA (indicar si/no)** _____

OBSERVACIONES:

SOLICITUD CESIÓN DE USO DE LAS INSTALACIONES DEL IMAE GRAN TEATRO Y TEATRO GÓNGORA

CONDICIONES GENERALES QUE REGULAN LAS CESIONES DE USO TEMPORAL DE LAS INSTALACIONES DEL IMAE.

1. Las tarifas incluyen los servicios generales y los materiales específicos indicados en la ficha de dotación técnica de cada espacio publicada en la web oficial del Instituto.
2. Todos los servicios o materiales necesarios u obligatorios para el desarrollo y ejecución de la actividad que no estén incluidos en la ficha de dotación técnica o en estas normas serán por cuenta del cesionario.

El Responsable del IMAE, atendiendo a criterios de necesidad, según el tipo de actividad a desarrollar o a la obligatoriedad impuesta por la normativa vigente en materia de espectáculos públicos, establecerá las necesidades de mayor dotación de personal para los servicios de portería y/o de vigilancia a prestar por las empresas contratadas por el Instituto.

El importe que el Cesionario deberá satisfacer al IMAE correspondiente a estos servicios será el resultante del calculado según la siguiente fórmula: nº de vigilantes/porteros x nº de horas x valor hora empresa servicio contratada.

3. La cesión de uso comprende una jornada total de ocho horas, incluyendo los tiempos necesarios para el montaje, ensayos o pruebas, función, desmontaje y retirada de material y hasta el desalojo del local, para lo que habrá de tener en cuenta el cumplimiento de los horarios establecidos en la ficha técnica.

En el caso en que la jornada que se realice para atender las necesidades de la actividad sea superior a la establecida, el cesionario deberá abonar un 10% de recargo sobre el canon correspondiente, por cada hora de exceso.

4. La venta de localidades por el Instituto para los eventos del Gran Teatro y Teatro Góngora se realizará, en su caso, en los horarios habituales de la taquilla del Gran Teatro y en los canales de venta del IMAE, con una antelación de al menos 15 días al previsto para la función o actividad y se aplicarán para el inicio de la función o actividad las normas reguladas por el Instituto.
5. En las cesiones de uso del Teatro de la Axerquía la venta de localidades se registrará por lo establecido en el "Contrato de Prestación de Servicios de Venta de Entradas" que se ha de suscribir para este fin.
6. La publicidad de la actividad (anuncios, cartelería, programas de mano, etc.) será por cuenta del cesionario que figurará como promotor del evento, aunque en la misma se incluirá el logotipo del Instituto como entidad colaboradora, no obstante el Instituto podrá incluir en su página web la publicidad relativa a la cesión.
7. No se permitirá ningún tipo de publicidad en el escenario, pudiéndose usar para tal fin la zona correspondiente al hall de entrada de los distintos recintos. En dicha zonas se permitirá, previa autorización del responsable de publicidad, la colocación de un soporte publicitario que no supere las dimensiones de 2 metros de alto por 1,20 de ancho.
8. El protocolo previsto por el solicitante será conforme a lo establecido por los órganos de gobierno del Instituto en cada momento, teniendo en cuenta la reserva de localidades correspondiente al protocolo del propio Instituto, necesidades técnicas y prensa, y previa a la firma del Contrato de Cesión definitivo deberá contar con el visto bueno del Departamento de Protocolo del IMAE.
9. El Cesionario, o persona que designe, se encargará de definir junto a la Dirección Técnica del Instituto las necesidades artístico-técnicas de la actividad a desarrollar, debiendo permanecer en el teatro durante la jornada establecida en la ficha técnica. Los datos de la persona de contacto serán facilitados al Instituto por el cesionario antes de la formalización del contrato.
10. El CESIONARIO será responsable del estricto cumplimiento de la normativa en prevención de riesgos laborales, conforme a lo estipulado en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales 31/1995 de 8 de noviembre, así como en el Real Decreto 171/2004 de 30 enero, en materia de coordinación de actividades empresariales para la protección de las empresas concurrentes por los riesgos generados en el solape temporal de las actividades en el centro cedido.

SOLICITUD CESIÓN DE USO DE LAS INSTALACIONES DEL IMAE GRAN TEATRO Y TEATRO GÓNGORA

11. Del total de la recaudación correspondiente al cesionario será deducida la cantidad derivada de los gastos que se ocasionen para el Instituto por la venta de localidades y por el uso de tarjetas de crédito (se justificará el total de ventas de cada modalidad), sobre la que se aplicará el porcentaje vigente de comisión en cada momento.
12. El canon de uso deberá estar abonado en su totalidad al menos el mismo día de la realización del espectáculo o actividad. No obstante, en las actividades que no lleven recaudación por venta de localidades por los servicios del Instituto o aquellas en las que no se recaude, el importe del canon de uso deberá estar abonado en su totalidad al menos con dos días de antelación a la fecha prevista del espectáculo o actividad, conforme a lo establecido en el artículo 8.12 de la Ordenanza de Precios Públicos del IMAE.
13. Se establece una fianza del 25% sobre el importe del canon de uso, pagadera dentro de los quince días hábiles contados a partir de la recepción de la notificación de la aprobación de la cesión por el Consejo Rector del Instituto y, en cualquier caso, antes de la realización de la actividad. La fianza se devolverá al cesionario una vez comprobado que la instalación ha quedado en las mismas condiciones en las que se cedió.

El Solicitante DECLARA conocer y aceptar las condiciones de uso temporal de las instalaciones reguladas en la Ordenanza reguladora de los precios públicos del I.M.A.E. Gran Teatro de Córdoba.

Córdoba, a _____ de _____ de 20__

FIRMA

SOLICITUD CESIÓN DE USO DE LAS INSTALACIONES DEL IMAE GRAN TEATRO Y TEATRO GÓNGORA

TARIFAS DE PRECIOS APLICABLES A LAS CESIONES DE USO TEMPORAL DE LAS INSTALACIONES DEL IMAE

INSTALACIONES: GRAN TEATRO DE CÓRDOBA, SALA DE TELARES DEL GRAN TEATRO, TEATRO GÓNGORA (SALA PRINCIPAL Y SALA POLIFEMO).

Cuadro de Tarifas aplicables a las cesiones de uso temporales:

Teatros IMAE	Instalaciones	Canon Comercial	Canon Subvencionado
Gran Teatro	Sala Principal	3.800,00	1.862,00
	Sala de Telares	931,00	475,00
Teatro Góngora	Sala Principal	2.286,00	1.166,00
	Sala Polifemo	960,00	488,00

Canon Comercial: Tarifa de tipo general condicionada a la naturaleza privada de la entidad o sujeto solicitante o al ánimo de lucro inherente a la actividad propuesta.

Canon Subvencionado: Tarifa condicionada a la naturaleza pública, social o civil de la entidad solicitante o a la naturaleza benéfica o carente de ánimo de lucro de la actividad propuesta.

Canon día de Montaje: La Tarifa será el 40% del canon correspondiente.

En las cesiones de uso temporal, coincidentes con un día festivo o en domingo el precio del canon de uso correspondiente se incrementará en un 15%.

A las tarifas establecidas se les aplicará el porcentaje de IVA correspondiente.

INSTITUTO MUNICIPAL de las ARTES ESCÉNICAS

Gran Teatro de Córdoba



INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS ARTES ESCÉNICAS
Avda. Menéndez Pidal, s/n - 14004 CÓRDOBA
Teléfono: 957 760 945 Fax: 957 203 951
administracion.ima@ayuncordoba.es